REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JHON EDWIN GACHA RAMIREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 74.372.682

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título

Para desempeñarse como:

TÉCNICO PROFESIONAL EN
TOPOGRAFIA DE MINAS Y OBRAS CIVILES

Con una duración de 3478 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Sogamoso
A los Veinte (20) días del mes de Diciembre de Dos Mil Cinco (2005)

NESTOR ALFREDO BARRERA MORA
SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL MINERO
REGIONAL BOYACA

SGC2005DP00181 20/12/2005
No Y FECHA DE REGISTRO

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Ley 70 / 79

RESOLUCIÓN No 02-4338
(22/jun/2013)

"POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA PROFESIONAL"

El Consejo Profesional Nacional de Topografía, en ejercicio de las facultades concedidas por el Artículo 8 de la Ley 70 de 1979 y

CONSIDERANDO:

1.- Que el(a) Señor(a) **JHON EDWIN GACHA RAMIREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **74.372.682** de **Duitama - Boyacá**, presentó y dejó para el archivo, los documentos requeridos para obtener la Licencia Profesional de Topógrafo, de conformidad con lo establecido por el Reglamento Interno del C.P.N.T.

2.- Que hecha la revisión de la documentación presentada, se encontró correcta y completa conforme a la Ley y los Reglamentos del Consejo, siendo aprobada mediante Acta No. **09** de **junio 22 de 2013**.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expedir a **JHON EDWIN GACHA RAMIREZ, TECNICO PROFESIONAL EN TOPOGRAFÍA DE MINAS Y OBRAS CIVILES,** la Licencia Profesional No. **01-14337** para ejercer su profesión legalmente en la República de Colombia.

ARTICULO SEGUNDO: Radíquese en el Libro correspondiente la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Elabórese y entréguese a **JHON EDWIN GACHA RAMIREZ**, la Licencia Profesional, original de la Presente Resolución y Certificado de Vigencia.

ARTICULO CUARTO: Archívese el expediente que dio lugar a esta providencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los **22 días del mes de junio de 2013**.

RUTH ELENA ACUÑA AGUDELO
Presidente

HENRY ISAÍAS CARRILLO RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo

Elaboró: FMBS

R.337/2013